



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional

Carátula 9295 26/12/2011

INT. N° 030- 3497

100

AUTORIZA AUMENTO DE PORCENTAJE DE RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE POSTULANTES DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, QUE SE INDICA.

SANTIAGO, **17 ENE 2012**

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE :

RESOLUCIÓN EXENTA

N° 0051 /

VISTOS :

a) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el Párrafo 8° Reemplazo de postulantes, Artículo 50, inciso 3°.

b) Resolución Exenta N° 9251 de fecha 24.12.2009 (V. y U.), modifica resolución exenta N° 876 (V. y U.) de 2009, y aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda correspondiente a concurso del mes de Diciembre de 2009.

c) Ordinario N° 1146 del 23.12.2011, de Director Serviu Región Metropolitana (PT) a SEREMI Metropolitana de V. y U. solicita ampliación de porcentaje de renuncia y reemplazo de proyecto de construcción del programa F.S.V., especificado en cuadro adjunto:

Cod. ID	Proyecto	Comuna	EGIS	Tipo Proy.	N° Benef	N° fam. reempl.	% Reempl. solicitado
25590	Comité de allegados y personas sin casa Lo Montero III	San Bernardo	Agencia Habitacional EPS	CNT	96	22	23%

b) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 Abril 2010.

d) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

por los motivos que allí se indican, dicto la siguiente;

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



RESOLUCIÓN :

Autorícese la ampliación del porcentaje de renunciaciones y reemplazos estipulado en el Artículo 50 del D.S 174 (V. y U.) de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, al proyecto de modalidad CNT. :

Comité de Allegados y personas sin casa Lo Montero III
COD: 25590

Comuna: San Bernardo
23% de renunciaciones y reemplazos

SERVIU Metropolitano deberá corroborar que las familias reemplazantes cumplan con todos los requisitos que exige el reglamento del programa habitacional Fondo Solidario de Vivienda D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE PAGINA WEB MINVU



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/ PAF
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Sección Soporte Técnico Operacional.
- Interesados.
- .Departamento de Planes y Programas.
- Ley de Transparencia Art. 7/G.
- Oficina de Partes
- Archivo.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl